



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **DECRETO 6/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se integra la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Fuentespalda/Fontdespatla en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo "Sagalets" de la Comarca de Matarraña/Matarranya.**

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

A propuesta del Ayuntamiento de Fuentespalda/Fontdespatla y de la Comarca de Matarraña/Matarranya, se inició expediente para la integración de la escuela infantil municipal, creada mediante el Decreto 14/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón y con un aula para niños de 0-3 años, en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo "Sagalets" de la Comarca de Matarraña/Matarranya, creada a su vez mediante el Decreto 39/2015, de 18 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón" de 27 de marzo), con fecha de efectos a partir del día 1 de enero de 2015.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; y la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmada en fecha 10 de julio de 2018 la correspondiente adenda al convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Comarca de Matarraña/Matarranya y el Ayuntamiento de Fuentespalda/Fontdespatla, para la integración de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Fuentespalda/Fontdespatla (Teruel) como aula de la Escuela de Educación Infantil de titularidad comarcal, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, según modelo aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2014, y, previo informe favorable del Consejo Escolar de Aragón con fecha de 29 de noviembre de 2018, procede la integración de la Escuela de Educación Infantil de Fuentespalda/Fontdespatla en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo "Sagalets" titularidad de la Comarca de Matarraña/Matarranya, con efectos de 1 de septiembre de 2018.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de enero de 2019,

#### DISPONGO:

Primero.— Integrar, a propuesta del Ayuntamiento de Fuentespalda/Fontdespatla y de la Comarca de Matarraña/Matarranya, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2018, la Escuela de Educación Infantil de Fuentespalda/Fontdespatla en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo "Sagalets" titularidad de la Comarca de Matarraña/Matarranya con la siguiente configuración:

Domicilio del aula: C/ Virgen del Pilar, número 38.

Localidad: Fuentespalda/Fontdespatla.

Provincia: Teruel.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta de 0-3 años y 10 puestos escolares.

Código de centro: 44010239.

Segundo.— La configuración, de la escuela infantil comarcal, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2018, queda de la manera siguiente:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Sagalets.

Titular: Comarca de Matarraña/Matarranya.

Sede: Avenida Cortes de Aragón, 7.

Localidad: Valderrobres.

Provincia: Teruel.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de primer ciclo.



Configuración según se detalla a continuación:

Domicilio aula	Localidad	Nº de Unidades	Puestos escolares	Código de Centro
C/ La Pesquera, nº.3	Beceite/Beseit	1 unidad mixta (0-3 años)	10	44010665
C/ Ermita, nº.7	Cretas/Queretes	1 unidad mixta (0-2 años)	12	44010616
		1 unidad mixta (1-3 años)	14	
C/ del Pilar, nº.21	La Fresneda/ La Freixneda	1 unidad mixta (0-3 años)	10	44010227
C/ Virgen del Pilar, nº 38	Fuentespalda/Fontdespatla	1 unidad mixta (0-3 años)	10	44010239
C/ Rehuerta, nº.2	Mazaleón/Massalió	1 unidad mixta (0-3 años)	10	44010185
C/ Muro, nº.5	Monroyo/Montroig	1 unidad mixta (0-3 años)	10	44010598
		1 unidad mixta (0-3 años)	10	
C/ Las Escuelas, nº6	La Portellada	1 unidad mixta (0-3 años)	10	44010690
C/ Mayor, 33	Valdeltormo/La Vall de Tormo	1 unidad mixta (0-3 años)	10	44010720
C/ Ferrando, 3	Valjunquera/Valjunquera	1 unidad mixta (0-3 años)	10	44010501

Tercero.— El aula de educación infantil que se crea impartirá las enseñanzas de educación infantil de primer ciclo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno y requisitos mínimos y demás cláusulas previstas en la normativa de pertinente aplicación, así como en el convenio específico de creación de la Escuela, de fecha 24 de octubre de 2014 y su correspondiente adenda firmada en fecha 10 de julio de 2018.

Cuarto.— De conformidad con la cláusula sexta del convenio específico de creación de la Escuela, de fecha 24 de octubre de 2014, la Comarca de Matarraña asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la escuela y, en particular, la de cumplir con las obligaciones que, como empresario contrae con el personal que preste servicios en ella, sin que en ningún caso, se establezca ninguna relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otro tipo con el Gobierno de Aragón. En todo caso se estará a las condiciones establecidas por la Comarca y la entidad local en cuyo ámbito se ubican las aulas de la escuela comarcal en cuanto a la gestión y financiación de esta escuela o sus instalaciones, así como las previsiones específicas que sean de aplicación a dichas administraciones, sin que, en ningún momento el Gobierno de Aragón sea responsable directa o indirectamente del mantenimiento, conservación o vigilancia de las instalaciones.

Quinto.— Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este Decreto.

Zaragoza, 15 de enero de 2019.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**